

LEY Nº 1821 Original 543

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia de Salta y sus decretos reglamentarios (Documentos compilados y anotados por el Dr. RAÚL FIORE MOULÉS, complementarios de la colección de Gavino Ojeda)

Autorizando al P. E. a transferir a la Municipalidad de Güemes dos lotes de terreno para la construcción de la Casa Municipal.

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1º.- Facúltase al Poder Ejecutivo para transferir en dominio y a título gratuito a favor de la Municipalidad de General Güemes, dos lotes de terreno de propiedad del Gobierno de la Provincia, adquiridos por escritura pública otorgada por el señor Escribano de Gobierno y Minas de la Provincia, extendida bajo el número dos, con fecha ocho de febrero de 1936, ubicados en la manzana VI del pueblo de General Güemes, y que tiene una superficie total de dos mil metros cuadrados, comprendidos dentro de los límites señalados en la escritura respectiva y en el plano del pueblo de General Güemes, terrenos que serán destinados al emplazamiento de la Casa Municipal.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a los cuatro días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y nueve.

WENCESLAO SARAVIA - G. Bernardo Guzmán - Adolfo Araoz - Mariano F. Cornejo.



Salta, Julio 6 de 1939.

Por tanto:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo DECRETA

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ERNESTO M. ARAOZ – Víctor Cornejo Arias